



RESOLUCIÓN No. 121 DEL 05 DE MARZO DEL 2025.

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 en su artículo 90 establece como misión para el Sector Cultura, Recreación y Deporte, garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020 en concordancia con el artículo 94 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 señala como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD el de *“...orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dicta otras disposiciones” establece en el párrafo del artículo 11 sobre la modificación de las apropiaciones lo siguiente: *“Artículo 11°. Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada. Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”*

Que la Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, en el numeral 3.2.1.4. establece lineamientos para realizar los ajustes presupuestales derivados de traslados presupuestales.





RESOLUCIÓN No. 121 DEL 05 DE MARZO DEL 2025.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requiere modificar el presupuesto y en consecuencia efectuar traslado de recursos entre proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS m/cte. \$5.788.364.891.

Que existen proyectos de inversión, formulados en el marco del PDD “Bogotá Camina Segura”, que cuentan con disponibilidad de recursos para atender otras necesidades de la SCRD:

Proyecto de Inversión 7990- Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C: En desarrollo de este proyecto está contemplada la operación del Centro de Felicidad - CEFE Chapinero, entendido como un centro de innovación ciudadana que amplía la oferta de espacio público en la localidad, introduciendo el concepto de parque vertical como parte del crecimiento urbano en altura. Este espacio, que se encuentra operando y en funcionamiento, con más de 10mil m² de área permite desarrollar recorridos al aire libre y ofrecer un entorno inclusivo para niños, jóvenes, adultos y la población diversa. Una vez revisada la estructura de costos de la adecuación y sostenimiento de este centro, se tiene que los recursos apropiados del fondo 1-100-I036 - VA-Convenios no permiten ser comprometidos para gastos de operación del CEFE, por lo cual es posible disminuir \$3.000.000.000 de la apropiación del proyecto de inversión No. 7990.

Proyecto de Inversión 8027 - Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C. En el marco de la estrategia Barrios Vivos, está prevista, para la vigencia, la realización de 26 laboratorios barriales de innovación social y espacios de transformación cultural. No obstante, una vez revisada la estructura de costos de los laboratorios barriales programados se determinó que el valor presupuestal apropiado supera la necesidad de la vigencia. En consecuencia, es posible contraacreditar \$2.788.364.891 apropiados por el fondo de financiación 1-100-I036 - VA-Convenios.

Que existen proyectos de inversión que presentan necesidad de recursos en el fondo de financiación 1-100-I036 - VA-Convenios, considerando la suscripción de convenios interadministrativos de la siguiente manera:

Proyecto de Inversión 7965 - Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C. Convenio 740 de 2024 con participación de la SCRD, IDARTES y 17 FDL, cuyo objeto es el de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a la estructuración, planeación y*



**RESOLUCIÓN No. 121 DEL 05 DE MARZO DEL 2025.**

ejecución del programa Más Cultura Local 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes artísticos y culturales e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá” y el 755 de 2024 con participación de la SCRD, FUGA y 3 FDL, cuyo objeto es el de: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, la FUGA y los Fondos de Desarrollo Local de La Candelaria, Los Mártires y Santa Fe, orientadas a la estructuración, planeación y ejecución del programa Más Cultura Local 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes culturales y creativos e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá”.

Con estos convenios se realiza una nueva alianza entre las entidades relacionadas del nivel central, descentralizado y territorial, -orientadas por la Secretaría Distrital de Gobierno- para dar paso a la nueva versión denominada: Más Cultura Local 2024, donde se contempla una estructura en la cual los procesos de cualificación, formación y fortalecimiento de los agentes del sector cultural y artístico de los territorios, priorizan las acciones de seguimiento y acompañamiento de los proyectos a desarrollar. El cupo que se requiere disponer en el PI 7965 para amparar la ejecución de los convenios 740 y 755 es por valor de \$5.788.364.891.

Que mediante comunicación 2025EE052531O1 del 05 de marzo de 2025, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación del presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la presente vigencia fiscal, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025, por valor de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS m/cte. \$5.788.364.891, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2	GASTOS	\$ 5.788.364.891
O23	Inversión	\$ 5.788.364.891



RESOLUCIÓN No. 121 DEL 05 DE MARZO DEL 2025.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2301	DIRECTA	\$ 5.788.364.891
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 5.788.364.891
O23011733	Cultura	\$ 5.788.364.891
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 5.788.364.891
O230117330120240123	Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital en Bogotá D.C.	\$ 3.000.000.000
O23011733012024012306068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	\$ 3.000.000.000
O230117330120240217	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.	\$ 2.788.364.891
O23011733012024021709074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	\$ 2.788.364.891
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 5.788.364.891

CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2	GASTOS	\$ 5.788.364.891
O23	Inversión	\$ 5.788.364.891
O2301	DIRECTA	\$ 5.788.364.891
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 5.788.364.891
O23011733	Cultura	\$ 5.788.364.891
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 5.788.364.891
O230117330120240152	Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C.	\$ 5.788.364.891
O23011733012024015201128	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	\$ 5.788.364.891
TOTAL CRÉDITOS		\$ 5.788.364.891

**RESOLUCIÓN No. 121 DEL 05 DE MARZO DEL 2025.**

Artículo 2. Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 3. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera publicar la presente resolución en la Página Web de la entidad, en el sitio de presupuesto general del link de |transparencia.

Artículo 4. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Distrital y en Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y contra ella no proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Carolina Arteaga Arteaga – Profesional especializado Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Sandra Margoth Vélez Abello, - Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Luis Fernando Mejía Castro - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Documento 20251700119193 firmado electrónicamente por:

Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-03-2025 14:56:03
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho - Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 05-03-2025 14:40:29
Sandra Margoth Vélez	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica





RESOLUCIÓN No. 121 DEL 05 DE MARZO DEL 2025.

Abello	Fecha firma: 05-03-2025 13:03:11
Luis Fernando Mejia Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 05-03-2025 12:45:26
Jesus David Lopez Camargo	Contratista Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 05-03-2025 11:58:16
Diana Carolina Arteaga Arteaga	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 05-03-2025 11:50:11
 6a17914c17fa91ddcb71407b816e48e125853def3cc369dbe5b12367a71c4cd4 Codigo de Verificación CV: 9703d	